

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 041/2024
La Paz, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico AISEM/DT/UPI/INF/N° 02324/24 de 28 de octubre de 2024, el Informe Legal AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00306/24 de 29 de octubre de 2024, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, en su Artículo 9, Numeral 5, dispone que son fines y funciones esenciales del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determina que todas las personas tienen derechos a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusiones ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Carta Magna, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Por Decreto Supremo N° 2652 de 20 de enero de 2016, se declara de interés del nivel central del Estado la construcción de un (1) establecimiento de salud hospitalario de segundo nivel en el Municipio de Challapata del Departamento de Oruro.

Que por Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 de la referida norma dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Inciso b) del Artículo 6 de la referida normativa establece entre las atribuciones de la AISEM, gestionar la ejecución de programas y proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud a su cargo, estableciendo avances y resultados en el marco de sus competencias.

Que el Reglamento de Contratación de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios aprobado con Resolución Administrativa N° 035/2024 de 19 de abril de 2024, tiene por objeto reglamentar y operativizar los procesos de contratación directa de obras, servicios o llave en mano para el diseño, ejecución, puesta



en marcha y otras actividades para los proyectos de salud hospitalarios en el marco de las atribuciones de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM.

Que el Artículo 21 del citado Reglamento determina que la MAE de la AISEM es responsable de todos los procesos de contratación directa de obras, servicios o llave en mano, desde su inicio hasta su conclusión, sus principales funciones entre otras son: c) Designar o delegar mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación Directa -RPCD. Esta designación deberá ser en forma previa al inicio del proceso de contratación directa de obras, servicios o llave en mano.

Que el Artículo 22 del Reglamento, en relación al Responsable del Proceso de Contratación Directa señala: *"Es el servidor público delegado mediante resolución Administrativa expresa de la MAE como RPCD. Sus principales funciones son: c) Aprobar el DBCD mediante Resolución Administrativa expresa, después de las consultas escritas, con las enmiendas si existieran"*.

Que mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, designa al Director Técnico de la AISEM como Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios.

Que el Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 02107/24 de 04 de octubre de 2024, justifica la necesidad y tiene por objeto el inicio del Proceso de Contratación Proyecto CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, por un monto de Bs270.000,00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 Bolivianos), según Certificación Presupuestaria.

Que con nota Interna AISEM/DT/UPI/NI/N° 00987/24 de 07 de octubre de 2024, se solicita al RPCD la autorización de inicio del Proceso de Contratación CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, al efecto se adjunta la documentación correspondiente.

Que con Nota de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación Directa y Aprobación del Documento Base de Contratación Directa AISEM/RPCD/034/24 de 10 de octubre de 2024, el RPCD Autoriza el inicio del proceso de contratación directa y aprueba el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) para el Proceso de Contratación CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, con Código Interno AISEM/CD/DS/013/2024.

Que en cumplimiento al Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación se llevó a cabo la Reunión de Aclaración el 25 de octubre de 2024, atendándose solamente consultas en sala debido a que no se recibieron consultas escritas vía correo electrónico de potenciales proponentes, el acto concluyo con la suscripción del Acta de Reunión de Aclaración.



Que la Unidad Solicitante mediante Informe AISEM/DT/UPI/INF/N° 02324/24 de 28 de octubre de 2024, solicita la aprobación del DBCD con del Proceso de Contratación CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, con cinco (5) aclaraciones y una (1) enmienda.

Que por Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00306/24 de 29 de octubre de 2024, se concluye pertinente aprobar el Documento Base de Contratación Directa DBCD del Proceso de Contratación CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, con Código Interno AISEM/CD/DS/013/2024, con cinco (5) aclaraciones y una (1) enmienda.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa, en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) del Proceso de Contratación **CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**, con Código Interno AISEM/CD/DS/013/2024, con cinco (5) aclaraciones y una (1) enmienda conforme al Anexo I adjunto a la presente Resolución Administrativa y que forma parte indivisible de la misma.

SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico AISEM/DT/UPI/INF/N° 02324/24 de 28 de octubre de 2024, e Informe Legal AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00306/24 de 29 de octubre de 2024.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM, queda encargada del cumplimiento y publicación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Dr. David Humberto Barrios Imana
RESPONSABLE DE PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA - RPCD
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO



**ANEXO I
ACLARACIONES Y ENMIENDAS**

**CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL
HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALLAPATA DEL
DEPARTAMENTO DE ORURO**

CÓDIGO INTERNO: AISEM/CD/DS/013/2024

Conforme establece el cronograma del proceso de contratación indicado mediante el **CÓDIGO INTERNO: AISEM/CD/DS/013/2024**, a horas 10:00 de fecha 25 de octubre de 2024 se lleva a cabo la Reunión de Aclaración del proceso indicado y, en sujeción a lo establecido en el Reglamento y Procedimiento de Contratación Directa de Obras, Servicios o Llave en Mano para los Proyectos de Salud Hospitalarios, aprobados a través de la Resolución Administrativa N°010/2024 de 18 de enero de 2024 y modificado por la Resolución Administrativa N°035/2024 de 19 de abril de 2024, se emite el presente documento de aclaraciones y enmiendas, de acuerdo a lo siguiente:

I. ACLARACIONES

- POTENCIAL PROPONENTE: ORIENTE MARVI S.R.L.**

N°	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
1	De que se trata el DBCD, con relación a las especificaciones técnicas	Se aclara que el proceso de contratación se trata de la continuidad de un proceso de contratación de Llave en Mano para concluir la fase de puesta en marcha.
2	¿Cómo se efectuaría la facturación en el entendido que la empresa se encuentra dentro del rubro de provisión de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo?	Se aclara que se requiere que la actividad debe estar relacionada al objeto de la contratación.
3	¿Porque en las especificaciones técnicas no se describen los equipos, la marca y otras características?	Se aclara que se proporcionara un expediente técnico con las características técnicas y otros requerimientos al proponente adjudicado.
4	¿Los equipos que se encuentran para puesta marcha cuentan con repuestos, insumos para el efecto?	Se aclara que se proporcionara un expediente técnico con las características técnicas y otros requerimientos al proponente adjudicado.
5	Se solicita que nos puedan proporcionar el expediente técnico a los potenciales proponentes.	Se aclara que la misma podrá ser solicitada por los potenciales proponentes a través del correo institucional citado en la convocatoria o a través de nota formal dirigida al Encargado de atender consultas, por ventanilla única.



II. ENMIENDAS

II.1. Enmiendas sin consulta

ENMIENDA N°1

Sub numeral 15.1 PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO de las Especificaciones Técnicas del DBCD

DONDE DICE:	DEBE DECIR:
La empresa deberá garantizar que el equipo profesional antes descrito participe en su totalidad, a partir de la orden de proceder en la ejecución de las actividades, todo el personal propuesto se considera a tiempo completo; cualquier cambio de profesional del personal clave, la Empresa Contratada deberá hacerlo por un profesional con perfil igual o mejor al solicitado; previa autorización y aprobación de la Supervisión y Fiscalización del proyecto. En caso de que el personal clave sea modificado sin el consentimiento de las instancias mencionadas, la Empresa Contratista será pasible a las penalidades establecidas.	La empresa deberá garantizar que el equipo profesional antes descrito participe en su totalidad, a partir de la orden de proceder en la ejecución de las actividades, todo el personal propuesto se considera a tiempo completo, según la programación de ejecución en cada componente establecido en el cronograma de actividades; cualquier cambio de profesional del personal clave, la Empresa Contratada deberá hacerlo por un profesional con perfil igual o mejor al solicitado; previa autorización y aprobación de la Supervisión y Fiscalización del proyecto. En caso de que el personal clave sea modificado sin el consentimiento de las instancias mencionadas, la Empresa Contratista será pasible a las penalidades establecidas.

La Paz, 28 de octubre de 2024


Ing. Edwin Nazare Condori
PROFESIONAL EN
PRE-INVERSION E INVERSION
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO